

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

FECHA	Pamplona, 20 de Enero de 2026
--------------	----------------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El instituto superior de Educación Rural ISER desde el primer semestre de 2024 dio apertura al Centro tutorial Tarra con los programas de Tecnología en Gestión Empresarial, Tecnología en Gestión de Mercadeo, Tecnología en procesos agroindustriales en modalidad a distancia, posteriormente para el primer semestre de 2025 se apertura la Tecnología en Gestión Comunitaria.

En el centro tutorial El Tarra se tiene un docente tiempo completo que se encargará de la coordinación del centro tutorial, pero dado al aumento del número de estudiantes que se viene presentando cada semestre se requiere contar con un apoyo en actividades administrativas como la elaboración de actas, recepción y toma de la asistencia de los profesores, apoyar la gestión documental de los diferentes encuentros, apoyar la promoción de los programas y todo lo relacionado a inscripciones y proceso de matrícula, apoyar la presentación de los diferentes informes y velas por la buena presentación de las instalaciones de las instalaciones que se usen del centro tutorial.

El instituto no cuenta con personal suficiente que pueda apoyar las actividades administrativas para el centro tutorial El Tarra.

Perfil requerido: persona natural con dos meses de experiencia en la parte administrativa.


La presente contratación busca dar respuesta a la necesidad plasmada en el plan de desarrollo en el programa "Regionalización de la oferta educativa Rural" eje "*Formación Rural para el desarrollo Humano*" se establece como objetivo principal establecer los lineamientos que le permitan al instituto posicionarse a nivel local, regional y nacional como una institución que apuesta por la ruralidad con un enfoque del desarrollo humano y dentro de la línea estratégica 2 "*Regionalización*" Ofertar programas a nivel técnico profesional, tecnológico, profesional por ciclos propedéuticos y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano así como implementar estrategias para la articulación de la educación media con la educación superior en diferentes territorios del país en el marco del programa 5 "Ampliación de la oferta educativa" conforme las necesidades de los territorios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ACADÉMICA Y OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA OFERTADOS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER EN EL CENTRO TUTORIAL UBICADO EN EL TARRA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

ASISTENCIA DE OFICINA A ADMINISTRATIVA TEMPORAL (80111601)
ASISTENCIA DE OFICINA O DE OFICINA PERMANENTE (80111706)

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 6

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601
80000000	80110000	80111700	80111706

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

N/A

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N/A	N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN

N/A

UNIDAD DE MEDIDA

N/A

DESCRIPCIÓN GENERAL

N/A

DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACIÓN DE USO

N/A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será de \$8.800.000

2.4. FORMA DE PAGO

El ISER cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.


2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el centro tutorial El Tarra del Instituto Superior de Educación Rural ubicado en el municipio de El Tarra Norte de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO


	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 6

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N/A
TASA PRO-DEPORTE	N/A
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.8%
2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

- a) Apoyar al coordinador en la elaboración de las actas correspondientes a los encuentros que se realicen en el centro tutorial.
- b) Apoyar en la recepción de los formatos de asistencias a tutorías y sistematizarlos.
- c) Apoyar la gestión documental de los diferentes encuentros liderados desde los procesos estratégicos y misionales con los diferentes estamentos y partes interesadas del Centro Tutorial.
- d) Apoyar al coordinador en el plan de mercadeo institucional en los procesos de oferta académica de los diferentes programas de educación superior ofertados en el centro tutorial.
- e) Apoyar al coordinador en la elaboración de las evidencias de gestión documental que se derive de los diferentes procesos misionales
- f) Apoyar en la recepción de PQRSF que sean radicados en el centro tutorial y remitir vía correo electrónico a la secretaria general.
- g) Apoyar al coordinador en el proceso de Admisiones, con los procedimientos de inscripción, admisión y matrícula del Lugar de desarrollo y Centro Tutorial con sus diferentes programas.
- h) Soportar la presentación de informes mensuales administrativos del centro tutorial.
- i) Velar por la buena presentación de las instalaciones en las cuales se desarrollan las diferentes actividades académicas y administrativas.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO
1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema General de Seguridad Social, a través del supervisor.
4. Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre ISER y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

 ISER <small>Instituto de Investigación y Estudios de la Educación</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 6

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: “La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas”, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$9.700.000) por 4 meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) por el lapso de 4 meses a partir del acta de inicio.


Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026 según certificación adjunta por el Profesional Especializado de direccionamiento estratégico y planeación.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado base y referencia, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser bachiller con experiencia mínima de dos meses en la parte administrativa y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

Que el Decreto No. 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece: "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 6

dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultor/a que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, por lo anterior a continuación se presenta la cotización de la persona que cumple con dos meses de experiencia en la parte administrativa e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO O DIRECCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
SHELSSY MICHELLE SOTO BAUTISTA	3108533750	4 meses	\$2.200.000	\$8.800.000
JONATHAN DAVID GARCÍA JAIMES	3138684242	4 meses	\$ 2.475.000	\$9.900.000
JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	3122862279	4 meses	\$2,.600.000	\$10.400.000
PROMEDIO			\$ 2.425.000	\$ 9.700.000

CONCLUSION:

El valor estimado promedio acorde a las cotizaciones allegadas es por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$9.700.000) por 4 meses, no obstante, se tiene en cuenta la cotización de menor cuantía y el valor de la contratación se fija en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) por el lapso de 4 meses a partir de la ejecución en la plataforma de contratación pública.

Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026 según certificación adjunta por el Profesional Especializado de direccionamiento estratégico y planeación.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual-sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación.

La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigido

6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la contratación es de 4 MESES

7 ANALISIS DE RIESGOS

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así:

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
-------	--------------	------------	------------

 ISER <small>vplado@med.unicen</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GCT-03
	FORMATO	Versión: 03 Fecha: 01/08/2024 Página: 6 de 6

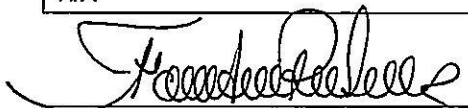
MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	CONTRATANTE	Bajo
FALLA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	CONTRATISTA	Medio
RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	CONTRATISTA	Medio
PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo realizado.	CONTRATISTA	Bajo

8. GDP
01 20-009

9. GARANTÍAS
 EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio, en atención a lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2013 que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A


 FABIÁN ARISTOBULO RICO SUAREZ
 DECANO FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

Reviso: JANETH LEON TARAZONA
 Profesional Especializado de Gestión Jurídica